

OBRAS de ADECUACION del
ENTORNO del CEIP y del CENTRO
SOCIAL del BARRIO SANTA ISABEL

CONDICIONES TÉCNICAS
COMPLEMENTARIAS para la
CONTRATACIÓN

- 1 **OBRAS A EJECUTAR**
Las previstas en el proyecto de obras de ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL CEIP Y DEL CENTRO SOCIAL DEL BARRIO DE SANTA ISABEL, que incorpora Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos, fechado en Mayo de 2015, redactado por Esmeralda Martínez Salvador, arquitecta, recibido por este servicio técnico y aprobado por la Junta de Gobierno Local el 08.05.15, incluso su Pliego de Condiciones, en aquello que no se oponga a las presentes.
- 2 **PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN:**
360.000,00 €
- 3 **PLAZOS**
 - a) **Presentación de:**

* Plan de Seguridad y Salud	siete	(7) días desde la firma del contrato.
* Programa de Trabajo	siete	(7) "
* Plan de Control de Calidad	siete	(7) "
 - b) **Acta de Comprobación de replanteo** siete (7) días desde la aprobación del PSS
 - c) **Ejecución de las Obras** tres (3) meses desde el Acta de Comprobación de Replanteo.
- 4 **SOLVENCIA TÉCNICA DEL CONTRATISTA**
 - a) No se exige clasificación
 - b) Se exige acreditar la solvencia técnica mediante la Id. de obras de acondicionamiento urbano convencional, con importante carga de trabajo conjunta en labores de pavimentación de espacios públicos y de jardinería, por un importe, en las últimas dos anualidades, de, al menos, el doble del presupuesto de licitación.
- 5 **SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**
Dada la existencia de proyecto técnico detallado se estima que el mejor y único criterio para la selección del contratista es la mayor ventaja económica.
Dado el grado de detalle del proyecto técnico, se estima que el porcentaje de variación para la inclusión en presunta temeridad es del 5%.
- 6 **REVISIÓN DE PRECIOS**
No se prevé revisión de precios.
- 7 **PLAZO DE GARANTÍA**
Un (1) año desde el Acta de Recepción

8 GASTOS A CUENTA DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de otros que indique el resto de documentos que rijan la contratación, le corresponde:

- 1º La colocación, mantenimiento y retirada de 1 cartel, preferentemente autoportante, informativo de la obra, a emplazar junto al ámbito de las obras en el lugar que indique la DF, según el modelo que determine la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
- 2º Los de redacción del Plan de Seguridad y Salud, Plan de Gestión de la Calidad y Plan de Gestión de Residuos, y de la ejecución de todos ellos.
- 3º Los gastos que no estén específicamente incluidos en el Estudio y/o Plan de Seguridad y Salud derivados de las medidas y señalizaciones provisionales a adoptar para desvíos de tráfico, rodado o peatonal, y de los medios, protecciones y análogos para permitir el paso a parcelas, viviendas y locales, cuando el normal quede entorpecido por las obras.

9 DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Por quien designe el Ayuntamiento.

10 MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS

El abono de las obras se efectuará a través de las correspondientes certificaciones mensuales expedidas por la Dirección Técnica

11 RECEPCIÓN

La recepción de las obras requerirá:

1. La conformidad técnica de la obra ejecutada, conformidad acreditada por la aceptación de la misma por la Dirección Técnica y la superación de las pruebas y ensayos exigidos;
2. La reposición de las infraestructuras y servicios públicos que en el curso de la obra y por esta hayan podido deteriorarse, reposición que deberá ejecutar el Contratista a su cargo, según las especificaciones que la Administración o Compañía concesionaria correspondiente tengan establecidas; y
3. La limpieza total de la obra, con la eliminación de todos los residuos, la retirada de los materiales sobrantes y el desmontaje y traslado de los medios auxiliares y carteles informativos y análogos.

12 CERTIFICACIÓN FINAL

Recibidas las obras se procederá por la Dirección Técnica a formular la liquidación de las obras, según la legislación y normativa aplicable y, en todo caso, con audiencia del contratista.

13 OTRAS

Rige el Pliego de Cláusulas administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/70 en lo que se oponga a la normativa vigente.

SVR, 01.07.2015


José Joaquín Picó Monllor
Arquitecto técnico mupal.